

REPUBLICA DE URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJOS

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Subgrupo 07.3 "Panificadoras Industriales", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Mag Marcela Barrios y Técnica en RR. LL. Valeria Charlone; **Delegados Empresariales:** Dra. Ana Silva Dr. Alfredo Arce; y **Delegados de los Trabajadores:** Miguel Rosales y Luis Echevarria,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: La presente corrige un error detectado en el acta de fecha 16 de julio de 2020 en la cláusula SEGUNDO, donde se estableció el correctivo para los **sobrelaudos mayores a 25% por encima del mínimo** y no se tuvo en cuenta el correctivo de inflación (18 meses del acuerdo), otorgado en el mes de enero 2020. En los mismos se corrige el porcentaje de correctivo el cual es de **3.44%** como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (14.54%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. -----

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----





11/07





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 04 AGO 2020

Reg. Con el N° 2809/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 01

Sub-Grupo 07.3 Rectific. de Acta de Fianza 16/7/2020


Psa. Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro